



TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

C. ALEJANDRO AGUILAR MORALES
PRESENTE

Tlalpan, Ciudad de México, a 29 de mayo del
Folio No.179/0

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/19780-1/17**, de fecha de mayo del año en curso, mediante el cual solicita "la poda y despunte de tres árboles uno mas re valoración, ya que esta invadiendo el terreno, del vecino y corre el riesgo de dañar el inmueble",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	14 m	55 cm	9 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, se ubica a un costado de barda perimetral de 4 predios, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5
2	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	14 m	45 cm	10 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, ha sido sometido a podas inadecuadas, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	12 m	Tallos conformantes 20 y 40 cm	8 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante severo con follaje escaso, además se encuentra suprimido cuyo desarrollo se vio limitado por otros árboles que se encuentran en el entorno, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.2.1. 5.10.5
4	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	14 m	25 cm	6 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular con ramas muertas en un 20%, ha sido sometido a podas inadecuadas, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5

6.4.2.1.1. Limpieza de copa, se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3. Aclareo de copa, consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural de l árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionaría un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Recibí Original

X





TLALPAN

deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie, **7.4.1. árboles de riesgo, 7.4.2.1.** Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación de riesgo, **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje medida estándar de tejido vegetal).** Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con una tercera parte de la rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos de poda deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las firmas de los responsables de la poda, **9.** Restitución de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9.1.1.** Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, (4) copias de la autorización, una para la especie (*Magnolia grandiflora*) magnolia, **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la COHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para poda, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 4, Pórtico Luján, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 557 30025 y 55555072, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx, Si interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx

